



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991.-

VISTO la Resolución n° 236/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación de diversos alumnos inscriptos en forma condicional, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución C.S.n° 01/91 autorizó a los Consejos Académicos a considerar los casos de excepción a las normas establecidas en relación con los pre-riquisitos académicos.

Que la mencionada resolución concedía a los alumnos inscripción condicional, fijando como fecha tope el 31 de julio de 1991.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de setiembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución n° 236/91 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la Resolución n° 236/91 del Consejo Académico

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.

de la Facultad Regional Haedo, y mantener la inscripción de los alumnos en forma condicional hasta el 30 de setiembre de 1991.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 607/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO